



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 245-2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA GRANDE.**

Nasca, **07 AGO. 2019**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con CUT: N° 151079-2019, de fecha 01.08.2019, tramitado por el señor Johon Danner Garayar Huancahuari, identificado con DNI N°47319838, en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua del Cauce Tantarcancha", mediante el cual solicita el Reconocimiento Administrativo del Comité de Usuarios y su Consejo Directivo, localizado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, región Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que le Reconocimiento Administrativo de las Organizaciones de Usuarios de Agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el Artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al Reconocimiento Administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según el Memorandum Múltiple N° 079-2017-ANA-/DGOIH, la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el Reconocimiento de las Comisiones y Comités de Usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberá de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, mediante Informe N°032-2019-ANA-AAA.CH.CH.ALA.G-AT/FVJC, se concluye que el Expediente Administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del "Comité de Usuarios de Agua del Cauce Tantarcancha" y su Consejo Directivo, ubicado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, región Ayacucho.



Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, La ley 29338 ley de recursos Hídricos y su Reglamento, la Ley 30157 ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER** al “**Comité de Usuarios de Agua del Cauce Tantarcancha**”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del rio Tantarcancha, y son conducidas por los canales de derivación denominados: Canal Tantarcancha, localizado en el Distrito de Laramate, Provincia de Lucanas, Departamento/ Ayacucho, parte alta de la cuenca Grande y ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Grande y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha.

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** a los miembros del Consejo Directivo del “**Comité de Usuarios de Agua del Cauce Tantarcancha**”, para el periodo 2017 - 2020, integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	JOHON DANNER GARAYAR HUANCAHUARI	47319838
Vicëpresidente	JUAN L. AUCASI ASTOQUICCA	22185637
Secretario	DEMETRIA TENORIO DE GALLEGOS	28822367
Tesorero	VICTOR CANALES GUEVARA	28822243
Vocal	ANDRE MORAN CHALCO	28822264

Siendo el periodo del Consejo Directivo a partir del 20 de Julio del 2019 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujeto a que implemente disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINAGRI.

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, la inscripción del **Comité de Usuarios de Agua del Cauce Tantarcancha**, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Organización de Usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha;

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE,**



  
Ing. CARLOS ANTONIO BECERRA MONTEZA  
Administrador (e)  
Administración Local de Agua Grande